

182



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 245/09
Santa Cruz de la Sierra, 20 de agosto del 2009.

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Prefectural N° 264/2006 y el memorial presentado por la **FUNDACION denominada "DAMAS VOLUNTARIAS SANTA CRUZ", "DAVOSAN"**, en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

Que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro, y que mediante Resolución Administrativa 086/06 de 27 de Abril de 2006, se le reconoció su Personalidad Jurídica y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la **FUNDACION denominada "DAMAS VOLUNTARIAS SANTA CRUZ", "DAVOSAN"**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en sus Artículos 58, 67, 61 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006 del 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **FUNDACION denominada "DAMAS VOLUNTARIAS SANTA CRUZ", "DAVOSAN"**, con domicilio legal en la calle Santa Barbara N° 430 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VI Titulos y Cincuenta y dos Artículos y el Reglamento Interno con V Capítulos y Veintiún Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **FUNDACION denominada "DAMAS VOLUNTARIAS SANTA CRUZ", "DAVOSAN"**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.
Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

Atty. Virginia Peña Virtuez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO
DE SANTA CRUZ
Av. Omar Chavez Ortiz,
Edificio ex Cardacruz
Tel. 333 27770 - 333 2760

Carpeta/224/09

Autonomía al andar